Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 36
SANTA FE, - 1 MAR 2024

VISTO:

El expediente Nro. FG-0000540/2023 del Ministerio Público de la Acusación, por medio del cual la Agente Torti, Luciana mediante el trámite administrativo "Torti, Luciana s/ Licencia por maternidad no gestante (CUIJ 21-17630010-5) solicita que se reconsidere la licencia otorgada.

CONSIDERANDO:

Que en fecha el 3 de octubre de 2023 la agente TORTI, LUCIANA solicitó ante las autoridades de este Ministerio Público de la Acusación una licencia por maternidad en su carácter de madre no gestante, acompañando la documentación correspondiente.

Que, conforme a la Resolución N° 0032/2012 de esta Fiscalía General el régimen de licencias al personal del Ministerio Público de la Acusación es el "Reglamento de licencias para el personal del Poder Judicial" aprobado por la Exma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, mediante Acuerdo del 2 de abril de 1977.

Que la Dirección de Administración de Recursos Humanos otorgó intervención a la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia y en fecha 28 de diciembre de 2023 se señaló, en un informe de la Sección personal, que no se encuentra prevista en la reglamentación vigente la licencia solicitada e indicó que, salvo mejor criterio, resulta aplicable lo previsto en el art. 56 inc a) de la reglamentación señalada, enviando los antecedentes a la Procuración General de la Corte.

Que el Sr. Procurador emitió Dictamen de Gestión Nro. 04/2024 entendiendo que para el caso señalado corresponde conceder a la agente Torti, Luciana la licencia establecida en el art. 56 inc. "a" del Reglamento, según el cual tendría derecho a 8 (ocho) días corridos de licencia con goce de haberes como si se tratase de un agente varón;

Que teniendo en cuenta lo considerado por el Sr. Procurador General, en fecha 9 de febrero de 2024, esta Fiscal General concedió a LUCIANA TORTI una licencia con goce de haberes de 8 (ocho) días corridos desde el nacimiento de su hijo;

Que el 21 de febrero de 2024 la interesada realiza una presentación ante la Fiscal General solicitando que se reconsidere la licencia otorgada;

Que en dicha presentación la agente considera que la actual reglamentación ha quedado desactualizada teniendo en cuenta el actual concepto de familia, no habiendo una norma específica que justifique su situación y no pudiendo asimilarse su condición de madre no gestante a la de un varón; que la legislación vigente en materia de matrimonio igualitario y uniones convivenciales de personas del mismo sexo, protegidas en base a normas internacionales de derechos humanos, fundamenta su petición, citando jurisprudencia en la materia de situaciones similares y antecedentes administrativos que avalan su postura, en particular la Resolución N° 088 de fecha 24 de mayo del 2019, emitida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, ante una situación idéntica a la suya.

En razón de los fundamentos esgrimidos en la presentación, esta Fiscalía General entiende pertinente contemplar favorablemente la situación de la agente, considerando los principios de igualdad y no discriminación, pro homine y de progresividad y no regresividad, en base a los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional en el

ordenamiento jurídico argentino, por lo que resulta razonable hacer lugar al pedido, encuadrando la petición en lo previsto en el artículo 12 del Anexo I de la Resolución N° 032/12 según el cual, las situaciones especiales de licencias solicitadas que no se encontrasen contempladas en la reglamentación, podrán ser consideradas individualmente por la Fiscalía General, con comunicación a la Corte Suprema de Justicia;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1º: Revocar el Decreto de fecha 21 de febrero de 2024 por el cual se otorgó a la agente TORTI, LUCIANA, una licencia con goce de haberes de 8 (ocho) días corridos conforme a lo previsto en el artículo 56 inciso "a" del Reglamento de Licencias para el Personal del Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 2º: Concédase licencia especial con goce de haberes, conforme al artículo 12 del "Régimen de licencias para el personal del Ministerio Público de la Acusación" aprobado por Resolución N° 032/2012, por el término de 90 días desde la fecha de nacimiento a la agente LUCIANA TORTI – DNI 29.625.959, según los argumentos expuestos en el "Considerando" del presente.

Artículo 3º: Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe

Artículo 4º; Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE